



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Expedición de constancia de inhumación de cadáveres de personas desconocidas o no reclamadas.			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	TLAL/DSPYMU/T/10	
Consiste en la emisión de constancia a través de la cual se hace constar la autorización y prestación del servicio público de inhumación de cadáveres no identificados o identificados pero no reclamados en el Área de Fosa Común que será única y estará ubicada en el panteón municipal que determine la Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano a través del Área de Administración de Panteones del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.			
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 115 fracción III, inciso e de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 27 y 155 fracciones VI y IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.65 fracción III del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 87 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículos 404 fracciones I, V; 405 fracción II; 414 fracciones I, II y V; 415 fracción II y 418 fracciones I, V, IX y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. Artículos 2, 4 fracción I, 5, 9; 18, 25 fracciones VII y IX inciso c y f, XII y XIV; 33, 34; 110 al 115 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Artículos 10, 32 fracción XII y 42 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 		
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de inhumación de cadáver de personas desconocidas o no reclamadas.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	30 días.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<p>Se realizará este servicio cuando la autoridad Ministerial solicite al Presidente Municipal, disponer en forma gratuita de un espacio para la inhumación de personas fallecidas no identificadas (PFNI), o de personas fallecidas identificadas no reclamadas (PFINR), que se refiere a los cadáveres que han sido plenamente identificados conforme al proceso de identificación forense y aún no han sido reclamados.</p> <p>En cumplimiento a la trazabilidad de las medidas establecidas en las Declaratorias de Alerta de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición en el Estado de México y de Búsqueda de Personas.</p>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No Aplica.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Oficio de solicitud dirigido al Presidente Municipal y suscrito por el Agente del Ministerio Público, en dicho oficio deberá solicitar <i>se realice en forma gratuita la inhumación del cadáver</i> no identificado o no reclamado; anexando la media filiación, dando este la autorización para el servicio de inhumación en el área de fosa común.	Si	1, simple	Artículo 113 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
2. Oficio dirigido al Registro Civil para levantar <i>Acta de Defunción</i> e instruir la <i>inhumación</i> .	Si	No	Artículo 114 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
3. Oficio dirigido al Médico Legista en turno para solicitar la <i>salida del cadáver</i> .	Si	1, simple	



4. Orden de <i>inhumación</i> expedida por la Oficialía del Registro Civil.	Si	1, simple	Artículo 87 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.
5. Copia de <i>Acta de Defunción</i> .	No	1, simple	Artículo 112 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
Nota: Estos oficios tendrán que ser gestionados por la autoridad Ministerial.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. La autoridad Ministerial presenta oficio y requisitos ante la Coordinación de "Oficialía de Partes" para su atención; al tiempo que se te otorga acuse. 2. La Coordinación de "Oficialía de Partes" recibe solicitud y otorga acuse al solicitante. 3. La Presidencia Municipal, turna la solicitud a la Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano para su atención y seguimiento. 4. La Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano a través del Área de Administración de Panteones da seguimiento del trámite de Inhumación de cadáveres desconocidos, o no reclamados con la funeraria asignada, quien proporcionará el servicio funerario. 5. La Funeraria asignada acude a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en donde el médico legista entrega el cadáver para su inhumación. 6. El Área de Administración de Panteones procede a realizar la inhumación y elabora placa para su identificación y registro. Así mismo solicita mediante oficio a la Tesorería Municipal la condonación del pago de derechos de inhumación. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	24 horas.		
COSTO:	Gratuito.		Fundamento Jurídico: No Aplica
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N / A	TARJETA DE CRÉDITO
			N/A
			TARJETA DE DÉBITO
			N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<ul style="list-style-type: none"> - El trámite procede cuando las autoridades ministeriales presenten todos los documentos marcados en el apartado de requisitos y cuando los cadáveres y restos humanos de personas no reclamadas que remita el Ministerio Público para su inhumación en la fosa común o zona de desconocidos deberán estar relacionados individualmente con el número de averiguación previa o de Carpeta de Investigación correspondiente, satisfaciéndose además los requisitos del Registro Civil, la Autoridad Sanitaria y el Área de Administración de Panteones. - El Área de Administración de Panteones informará a la autoridad Ministerial la orden de inhumación para sepultar el cadáver una vez que se disponga de un espacio en la fosa común. 		
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.		Área de Administración de Panteones.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dra. Florian Rosa Martínez Perdomo.	
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Dr. Gustavo Baz.	NO. INT. Y EXT.:
			Sin número
COLONIA:	Tlalnepantla Centro	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y guardias de 09:00 a 13:00 horas.



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 5366 3800	3730	No Aplica	melissa.delgadillo@tlalnepantla.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Oficina alterna del Área de Administración de Panteones. Centro Administrativo "Cristina Pacheco"			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. Melissa Joely Delgadillo Castillo.			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. San José.	NO. INT. Y EXT.:	28
COLONIA:	Fracc. Ind. La Presa, (Zona Oriente).	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz.	
C.P.:	54187	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 5366 3800	5422	No Aplica.	melissa.delgadillo@tlalnepantla.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica.			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es la Fosa común?			
RESPUESTA:	El lugar destinado para la inhumación de cadáveres y restos humanos no identificados o no reclamados.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué es la Media Filiación?			
RESPUESTA:	La descripción de las características físicas del desconocido.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo es identificado y reclamado un cadáver de los remitidos por el Ministerio Público para ser inhumado en la fosa común, ¿procede?			
RESPUESTA:	El Área de Administración de Panteones deberá dirigir escrito al Registro Civil y Ministerio Público que correspondan, informando que el cadáver fue identificado y reclamado, para que dichas autoridades le den instrucciones sobre el destino final del cadáver.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No Aplica.				

 ELABORÓ: C. Melissa Joely Delgadillo Castillo. Responsable del Área de Administración de Panteones.	 VALIDÓ: Dra. Flávia Rosa Martínez Pardo. Directora de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14 / febrero / 2025.
---	--	--